

General Roca, 12 de marzo de 2026.-

**Proveyendo la presentación de los Dres. BETELUZ/CARRASCO del
10-3-2026:**

Téngase presente la conformidad prestada respecto de los honorarios asumidos por la aseguradora en el convenio acompañado.

Téngase presente el desistimiento de la apelación.

Ratifique gestión.

VISTOS Y CONSIDERANDO: en estos autos caratulados: "**RODRIGUEZ NORBERTO C/ GARRO MILTON JESUS Y GALENO SEGUROS S.A. S/ ORDINARIO (DAÑOS Y PERJUICIOS) "** (Expte. RO-00119-C-2024),

RESUELVO: agregar y tener presente el acuerdo formulado por las partes, con efecto de cosa juzgada, de conformidad a lo dispuesto por el art. 1642 del Código Civil y Comercial.-

Tener presente los honorarios determinados en el punto II costas del proceso, los que se condicen con los porcentajes determinados en la sentencia.

Pasen a OTICCA a los fines de determinar los tributos respectivos.

Notifíquese y regístrese. Cúmplase con la Ley 869.

Agustina Naffa
Jueza subrogante